

Viernes, 23 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargüera

ANUNCIO. Acuerdo definitivo derogación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA celebrado el día 25 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo provisional de supresión de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 107 de 7 de junio de 2022, modificada, en su artículo 5.º, de cuota tributaria por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2023, BOP. n.º 3 de 4 de enero de 2024. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial sin que se hubieran presentado reclamaciones contra él mismo, es por lo que procede la publicación definitiva del acuerdo adoptado, el cual queda redactado literalmente de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Queda derogada, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la Ordenanza reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS del Ayuntamiento de Gargüera, publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 107 de 7 de junio de 2022, modificada, en su artículo 5.º, de cuota tributaria por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2023, BOP. n.º 3 de 4 de enero de 2024.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torremenga, 19 de enero de 2026

Feliciana Muñoz Fernández

ALCALDESA



Viernes, 23 de enero de 2026



Ayuntamiento de Gargüera

N. Expediente 100/2025
F. Apertura 21/11/2025
Código de clasificación 2.01.01

Asunto EXPEDIENTE PARA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANO

DOÑA MARÍA BELÉN GONZÁLEZ CORDERO SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA

CERTIFICA. Que en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno, el día 25 de noviembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo que transcrito literalmente dice así:

3º.- ACUERDO SOBRE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA

Vista la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Gargüera, publicada en el B.O.P. de Cáceres Núm. 107 de 7 de junio de 2022, modificada, en su artículo 5º, de cuota tributaria por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2023, BOP. Num. 3 de 4 de enero de 2024

Visto que es necesario proceder a la supresión de referida tasa y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, debido a que el Pleno de la Mancomunidad, Intermunicipal de la Vera, a la que figura adherido este Ayuntamiento para la prestación de este servicio y a la cual tiene encomendado la gestión del mismo, ha dispuesto, por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024, la encomienda de gestión del servicio público mancomunado de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres, MásMedio.

De manera que, habiéndose publicado el Convenio de adhesión citado, en el B.O.P. de Cáceres Núm.75 de fecha 21 de abril, de 2025, a partir del momento en que dicho organismo comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar por los usuarios de este municipio, se regirá por la Ordenanza Fiscal del Consorcio MásMedio correspondiente al servicio encomendado, cuyas tarifas están establecidas en la Ordenanza Reguladora del servicio citado y figuran publicadas, en el Boletín Oficial de la Provincia nº44 de 5 de marzo de 2021.

Ayuntamiento de Gargüera

C/ Alhondiga, 29, Gargüera. 10696 (Cáceres). Tfno. 927478821/927478842. Fax: 927478823



Cód. Verificación: 770AHCCKZ2M7TSV6JNPFH2MA
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Viernes, 23 de enero de 2026



Ayuntamiento de Gargüera

Visto los informes favorables, emitido por la Secretaria-Intervención, condicionados a la puesta en marcha del servicio por el consorcio MasMedio en la fecha indicada de 1 de enero de 2026, y a que no se presenten reclamaciones en el periodo de exposición al público al acuerdo de derogación de la ordenanza que se pretende, en cuyo caso la entrada en vigor de las nuevas tarifas, sería, una vez resueltas dichas reclamaciones, desde el día siguiente a la fecha efectiva de publicación del acuerdo definitivo de derogación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Gargüera, en el boletín oficial de la provincia de Cáceres.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la supresión o derogación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Gargüera publicada en el B.O.P. de Cáceres Núm. 107 de 7 de junio de 2022, modificada, en su artículo 5º, de cuota tributaria por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2023, BOP. Núm. 3 de 4 de enero de 2024

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora, producirá efectos desde la fecha siguiente en la que el Consorcio MasMedio, asuma de forma efectiva la gestión del servicio, es decir, desde el día 1 de enero de 2026 y siempre condicionado a la fecha de derogación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio del Ayuntamiento de Gargüera, mediante la publicación de este acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Ayuntamiento de Gargüera

C/ Alhondiga, 29, Gargüera. 10696 (Cáceres). Tfno. 927478821/927478842. Fax: 927478823



Cód. Verificación: 7704HC2Z1M7TSY6JNPFH2MA
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Viernes, 23 de enero de 2026



Ayuntamiento de Gargüera

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Y para que así conste con la salvedad establecida en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

VºBº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



Ayuntamiento de Gargüera

C/ Alhondiga, 29, Gargüera. 10696 (Cáceres). Tfno. 927478821/927478842. Fax: 927478823



Cód. Verificación: 770AHCCKZ2M7S5V6JNPFH2MA
Verificación: <https://garguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

